
COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/135/PIE/99, solicitado por Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/00913/99.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/135/PIE/99, solicitado por Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/082/99, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 2 de junio de 1999 otorgó a Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/135/PIE/99.

El objeto del permiso es que Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V. genere energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente, para su venta exclusiva a la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo CFE, con una capacidad de generación en el sitio de 545 MW.

La central generadora estará constituida por un ciclo combinado, compuesto por tres turbogeneradores de combustión, diseñados para operar con gas natural como combustible principal y con diesel como combustible alterno, los cuales tendrán acoplado en la descarga de los gases, un generador de vapor de recuperación de calor (HRSG), que alimentará a un turbogenerador de vapor (TGV) para alcanzar una capacidad máxima de la instalación de 645 MW, cuando sea operada con gas natural.

Las turbinas de combustión estarán equipadas con una cámara de bajo NO_x, con el fin de limitar las emisiones de óxidos de nitrógeno, cuando sea operada con el combustible principal y con un sistema de inyección de agua, para su operación con el combustible alterno.

La producción estimada anual de energía será de 4,081 GWh, con un consumo aproximado de 875.43 millones de metros cúbicos de gas natural.

El presente permiso tendrá una duración de 27 años y cinco meses, pudiendo ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la CFE, siempre y cuando se acredite que Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V. cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

La generación de la energía eléctrica se llevará a cabo en una central de ciclo combinado que estará ubicada en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. El domicilio de la permisionaria para oír y recibir documentos y notificaciones es el ubicado en Rubén Darío número 281, piso 13, colonia Bosques de Chapultepec, 11520, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 106465)